



<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
<b>FECHA</b>	19 DE ENERO DE 2026
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO</b>	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO</b>	JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	OPTIMIZACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y TABLERO DE CONTROL DEL POZO PROFUNDO LA MIRA ACUEDUCTO VEREDA VERSALLES.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$48.379.407.10)
<b>DURACION DEL CONTRATO</b>	SERÁ UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

### CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. ....	3
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN .....	4
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	5
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.....	7
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA .....	7
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN.....	8
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS .....	14
9. DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	16
10. FORMA DE PAGO.....	16
11. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	16
12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.....	18
13. SUPERVISIÓN Y CONTROL.....	18
14. RESPONSABLE .....	18

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Motavita, como autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción y consiente de las obligaciones que la constitución y la ley le imponen a fin de suplir las necesidades básicas requiere realizar optimización de los sistemas de captación de agua para manejar de manera eficiente los sistemas de bombeo y así permitir que el operador del sistema realice sus funciones a cabalidad y considerando:

El Municipio de Motavita cuenta con sistemas de acueducto a través de captaciones profundas que permiten dar cobertura con el servicio de agua potable a los habitantes de la vereda Versalles. Para ello iniciara el proyecto de OPTIMIZACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y TABLERO DE CONTROL DEL POZO PROFUNDO LA MIRA ACUEDUCTO VEREDA VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACÁ. Este proyecto incluye el mantenimiento integral de los sistemas mecánicos e hidráulicos del pozo profundo la Mira.

Los pozos profundos son fundamentales para suministro de agua a las familias correspondientes a los habitantes de las veredas Centro, Sote Panelas, Carbonera y Salvial. Estos pozos son componentes críticos de los sistemas de acueducto mencionados; su correcto funcionamiento es esencial para garantizar la operación eficiente de los mismos.

Por ello, la administración municipal considera prioritario llevar a cabo la optimización y el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de estos cuatro sistemas de acueductos. Esto tiene como objetivo asegurar su funcionamiento continuo y adecuado, mejorando así la calidad del agua suministrada. En caso de que los pozos profundos experimenten fallas o averías, el suministro de agua podría interrumpirse durante un periodo prolongado, lo que generaría problemas sociales y de salud pública significativos, afectando directamente el bienestar de la comunidad que depende de estos acueductos.

Durante los periodos de sequía, el nivel del agua en los acuíferos disminuye, un mantenimiento regular asegura que los pozos funcionen de manera óptima, maximizando la extracción de agua y contribuyendo a la conservación de este recurso limitado. En esta época la disponibilidad de agua es limitada y la demanda es alta.

La Resolución 330 de 2017 establece el régimen de mantenimiento de pozos profundos, el cual se debe realizar al menos una vez al año. Este mantenimiento incluye la limpieza, la revisión de sistemas eléctricos y mecánicos, y la evaluación de la calidad del agua.

De la visita a cada pozo, se determinó lo siguiente:

- Para el pozo profundo la Mira, es esencial realizar un mantenimiento, ya que el último se llevó a cabo en 2022. Además, es urgente implementar un mantenimiento de la caseta del pozo de bombeo en cuanto a su infraestructura, ya que el pozo se encuentra expuesto a la interacción con animales, el techo se encuentra deteriorado lo que aumenta el riesgo de contaminación del agua.
- Para el pozo profundo La Mira es necesario realizar la optimización de su sistema de bombeo debido a que a la fecha no se encuentra en funcionamiento por falla en el sistema de bombeo y tablero de control y se tienen 39 usuarios sin servicio de acueducto desde hace aproximadamente dos meses.
- Para la optimización del sistema de acueducto se requiere
- Extracción del equipo de bombeo, línea de impulsión y cables de potencia del motor.
- Toma de video para verificar condiciones iniciales del pozo antes del mantenimiento



- Adición en dosificación adecuada y durante el tiempo conveniente de químicos dispersantes y desincrustantes de sedimentos arcillosos, carbonatos y óxidos alojados en el empaque de grava y ranuras del sistema de filtración de agua al pozo.
- Compresión mediante pistón blando y rígido del pozo, con el fin de generar desincrustación y desalajo de elementos obturadores de las rejillas de los filtros.
- Agitación del fluido y limpieza mediante la inyección de aire comprimido y/o agua a presión.
- Cepillado de la totalidad de los tramos de filtro de acero inoxidable ranura continua para el pozo.
- Toma de video para verificar el estado final del pozo posterior al mantenimiento
- Instalación de equipo de bombeo, tubería de impulsión, cableado y medidor de niveles de abatimiento.
- Realización de cerramiento en malla eslabonada calibre 10, en una longitud de 30ml y 2m de altura.
- Portón en malla eslabona, dos hojas de 3 metros
- Por la época de verano, se ha visto la necesidad de contar con un tanque móvil, que permita trasportar agua potable entre los diferentes sistemas de acueducto, con el fin de atender la población que en determinado momento por fallas o por mantenimiento no se les pueda prestar el servicio de acueducto, siendo necesario la distribución de agua potable casa a casa a aquellos usuarios que se quedan sin servicio.

Por ello, la Unidad De Servicios Públicos del Municipio de Motavita, solicita, llevar a cabo el proceso de contratación para la “OPTIMIZACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y TABLERO DE CONTROL DEL POZO PROFUNDO LA MIRA ACUEDUCTO VEREDA VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACÁ”, ya que como se reitera es fundamental para la prestación del servicio a los usuarios del sector.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Los servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>CAPITULO 1</b>	<b>MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO PROFUNDIDAD 70 M</b>		
1	Transporte de taladro, compresor, tuberías de mantenimiento y herramienta menor (ida y regreso)	UN	1
1,1	Nivelacion Taladro	UN	1
1,2	Extracción bomba sumergible	UN	1
1,3	video pozo profundo para revision estado inicia	UN	1
1,4	cepillado del Ademe	ml	70
1,5	Cloración y desinfección del ademe	Metro lineal	70
1,6	Tratamiento con solvente de arcilla	Metro lineal	70



1,7	Video pozo profundo para revisión de estado de entrega	UN	1
1,8	Reinstalación bomba sumergible	UN	1
1,9	Prueba de bombeo escalonada para verificación de estado del pozo profundo	UN	1
1,1	informe técnico mantenimiento pozo	UN	1
1,11	suministro e instalacion de motor y bomba sumergible de 7.5 hp, aqua park o similar, incluye tablero 32A- 220V	UN	1
1,12	suministro e instalacion de Red electrica de transformador a tablero de control(incluye desmote red existente y suminsitro acometidas en cobre, tablero para contador , breaker, ducteria y accesorios)	GL	1

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

#### Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
71121105	SERVICIO DE LIMPIEZA MEDIANTE TUBERIA FLEXBLE
71131410	SERVICIO DE LIPIEZA DE CONDUCTOS
72141119	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS
72154402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO OMREPRACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
81101516	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS
83101506	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Motavita con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la



contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$48.379.407.10) M/CTE, de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	V. UNITARIO	V. TOTAL
<b>CAPITULO 1</b>	<b>MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO PROFUNDIDAD 70 M</b>				
1	Transporte de taladro, compresor, tuberías de mantenimiento y herramienta menor (ida y regreso)	UN	1	\$ 2.903.804,56	\$ 2.903.804,56
1,1	Nivelacion Taladro	UN	1	\$ 1.014.570,87	\$ 1.014.570,87
1,2	Extracción bomba sumergible	UN	1	\$ 1.455.660,36	\$ 1.455.660,36



1,3	video pozo profundo para revision estado inicia	UN	1	\$ 1.732.640,00	\$ 1.732.640,00
1,4	cepillado del Ademe	ml	70	\$ 56.697,24	\$ 3.968.806,84
1,5	Cloración y desinfección del ademe	Metro lineal	70	\$ 53.929,79	\$ 3.775.085,20
1,6	Tratamiento con solvente de arcilla	Metro lineal	70	\$ 70.011,09	\$ 4.900.776,17
1,7	Video pozo profundo para revisión de estado de entrega	UN	1	\$ 1.732.640,00	\$ 1.732.640,00
1,8	Reinstalación bomba sumergible	UN	1	\$ 1.382.736,68	\$ 1.382.736,68
1,9	Prueba de bombeo escalonada para verificación de estado del pozo profundo	UN	1	\$ 2.697.722,38	\$ 2.697.722,38
1,1	informe técnico mantenimiento pozo	UN	1	\$ 1.689.697,84	\$ 1.689.697,84
1,11	suministro e instalacion de motor y bomba sumergible de 7.5 hp, aqua park o similar, incluye tablero 32A- 220V	UN	1	\$ 5.611.659,91	\$ 5.611.659,91
1,12	suministro e instalacion de Red electrica de transformador a tablero de control(incluye desmote red existente y suministro acometidas en cobre, tablero para contador , breaker, ducteria y accesorios)	GL	1	\$ 4.349.127,72	\$ 4.349.127,72



	<b>COSTO DIRECTO</b>		\$ 37.214.928,5 3
	ADMINISTRACION	24%	\$ 8.931.582,85
	IMPREVISTOS	2%	\$ 744.298,57
	UTILIDAD	4%	\$ 1.488.597,14
	<b>TOTAL</b>		\$ 48.379.407,0 9

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Estampilla deporte	Pago de 2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia	Pago de 2 % del valor del contrato
Retención en la fuente – industria y comercio	9*1000
IVA, otros impuestos y descuentos nacionales	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social	(art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753)

#### 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000056	19/01/2026	\$48.379.407,10

#### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Motavita - Boyacá debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	<b>OBLIGATORIO</b>
	SI NO



PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Contr	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsabilidad por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión
---	-------	--------	-------	------	-------------	-----------------	--------------	---------	------------	-----------	-------------	-------------------	---------------------------------	------------	---------------------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------



1		2		3		4	
General	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	General	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	General	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	General	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro
Interno		Interno		Interno		Interno	
Planeación		Planeación		Planeación		Planeación	
Operacionales		Operacionales		Económicos		Operacionales	
	Falta fiscal y disciplinaria		Declaratoria de desierto el proceso		Sobrecostos o precios artificialmente bajos		Modificaciones en la ejecución
	1		1		1		1
	1		1		1		1
	2		2		2		2
	Bajo		Bajo		Bajo		Bajo
	Municipio		Municipio		Municipio		Municipio
	Revisión Modalidad de Contratación		Revisión de requisitos procesos anteriores		Comparar con procesos anteriores		Revisión de presupuestos
	Probabilidad						
	1		1		1		1
	Impacto						
	1		1		1		1
	Valoración						
	1		1		1		1
	Categoría						
	Bajo		Bajo		Bajo		Bajo
	No		No		Si		No
	Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación
	19/01/2026		19/01/2026		19/01/2026		19/01/2026
	28/02/2026		28/02/2026		28/02/2026		28/02/2026
	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Revisión Modalidad de contratación		Revisión estudio de mercado		Verificando lo contratado contra lo ejecutado
	Una vez elaborados los estudios previos		Revisión Requisitos habilitantes		Una vez elaborados los estudios previos		Revisión de actas de ejecución
	Periodicidad		Una vez elaborados los estudios previos		Una vez elaborados los estudios previos		





4	3	2	1	0
<p>Demoras en el inicio de ejecución</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>Municipio</p> <p>Respuestas a los reclamos dentro de los términos</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>Bajo</p> <p>No</p> <p>Secretaría de Gobierno</p> <p>19/01/2026</p> <p>28/02/2026</p> <p>Seguimiento a los reclamos presentados</p> <p>En la etapa de traslado</p>	<p>Demoras en el inicio de ejecución</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>Municipio</p> <p>Revisar la publicación y el registro</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>Bajo</p> <p>No</p> <p>Tesorería</p> <p>19/01/2026</p> <p>28/02/2026</p> <p>Verificando la publicación y el registro</p> <p>una vez firmado el contrato</p>	<p>No se puede dar inicio de actividades</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>Contratista</p> <p>Establecer tiempos de presentación</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>Bajo</p> <p>No</p> <p>Secretaría de Gobierno</p> <p>19/01/2026</p> <p>28/02/2026</p> <p>Control de entrega de garantías</p> <p>Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato</p>	<p>Demoras en el inicio de ejecución</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>Contratista</p> <p>Selección de contratista idóneos</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>Bajo</p> <p>No</p> <p>Secretaría de Planeación</p> <p>19/01/2026</p> <p>28/02/2026</p> <p>Determinación de requisitos habilitantes y experiencia</p> <p>Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones</p>	<p>Riesgo de ofertas artificialmente bajas</p> <p>Competencia desleal y lavado de activos</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>Contratista</p> <p>Verificación precios de mercado</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>Bajo</p> <p>Si</p> <p>Secretaría de Planeación</p> <p>19/01/2026</p> <p>28/02/2026</p> <p>Comparar con precios del mercado</p> <p>Cuando se presente la propuesta</p>



9		8		7		6		5	
Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	General	Específico	Externo	Ejecución	General	Financieros
Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Riesgo del no logro del objeto propuesto	Riesgo de incumplimiento del contrato					
Sanciones legales	Posibles demandas por parte del contratista	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del	No se alcanza el impacto esperado	No ejecución del objeto del contrato					
1	1	1	1	1					
1	1	1	1	1					
2	2	2	2	2					
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo					
Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista					
Hacer cumplir las normas posconsumo	Una vez terminado el contrato proceder a	Definir claramente el costo de las actividades	Establecer claramente el impacto esperado	Seguimiento a las actividades realizadas					
1	1	1	1	1					
1	1	1	1	1					
1	1	1	1	1					
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo					
Si	No	Si	No	No					
Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación					
19/01/2026	19/01/2026	19/01/2026	19/01/2026	19/01/2026					
28/02/2026	28/02/2026	28/02/2026	28/02/2026	28/02/2026					
Revisión del cumplimiento de la normativa posconsumo	Elaboración acta de liquidación	Elaborar un buen estudio de mercado	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan	Cumplimiento del cronograma de actividades					
Una vez terminado el contrato	Una vez terminado el contrato	en la elaboración de los estudios previos	A la terminación del contrato	En la etapa de ejecución del contrato					

Probabilidad del Riesgo



	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

### Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

### Valoración de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos



económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.



El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

## GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	<b>Calidad</b> de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y dos (2) años mas	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>		



Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 7 DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Duración del contrato: SERÁ UN (01) MES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

## 8 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UNICO PAGO, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

## 9 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 22.1,1.1.61 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica:

(...) “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. (...)



El municipio de Motavita en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

**ASPECTOS LEGALES:** De acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contratación y decretos reglamentarios.

**ASPECTOS ECONÓMICOS:** Para establecer los precios se tomó como referencia cotizaciones realizadas

**ASPECTOS LEGALES:** De acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contratación y decretos reglamentarios.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

**Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional**

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTARTANTE	OBJETO	VALOR
MC-CMC-042-2025	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	"OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE BOMBEO DE LOS POZO PROFUNDOS SAN AGUSTÍN, EMILIO SUAREZ Y PIJAOS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	\$ 39.832.230



MC-CMC-029-2025	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	OPTIMIZACIÓN DEL POZO PROFUNDO DEL ACUEDUCTO RURAL PIJAOS PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 36.259.958,33
-----------------	----------------	-------------------------------	---	------------------

**ANÁLISIS DE LA OFERTA:** Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

### 10 DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No


De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

### 11 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por del DIRECCIÓN UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS , intermedio JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

### 12 RESPONSABLE



NOMBRE: JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS CARGO: Director unidad de servicios públicos	FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA CARGO: Asesor Externo en Contratación	FIRMA: 